



Poder Judicial
Hondureño

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL**

Tegucigalpa, M.D.C.,
30 de mayo de 2013.

OFICIO No. 1340-SCSJ-2013.

SEÑORES:
JUZGADOS DE LETRAS DE LO CIVIL
JUZGADOS DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADOS DEPARTAMENTALES Y SECCIONALES DEL AREA CIVIL
CORTE DE APELACIONES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SALA DE LO CIVIL
SALA LABORAL-CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
TODO EL PAIS.

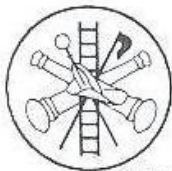
Con instrucciones de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, para su conocimiento y a fin de prestar colaboración al Cuerpo de Bomberos, dentro del marco establecido por nuestras leyes, se les remite anexo el Oficio No. CGB/086-2013, de fecha 22 de mayo de 2013, suscrito por el Abogado **JAIME OMAR SILVA M.**, Comandante General del Cuerpo de Bomberos de Honduras.

Atentamente,


LUCILA CRUZ MENENDEZ
SECRETARIA GENERAL

Cc: Archivo
LCM:imhe.





CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



Tegucigalpa, M.D.C.
22 de Mayo del 2013.

Abogado
JORGE RIVERA AVILES
Presidente de la Corte Suprema
De Justicia
Su Despacho.



Oficio No. CGB/086-2013.



Distinguido Abogado Avilés:

Reciba un atento y cordial saludo de todos los que conformamos parte del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.

Como es de su conocimiento somos una Institución de servicio público, garante de la vida de las personas y sus bienes, enfocada en actividades para la prevención, atención y extinción de incendios, explosiones, manejo de materiales peligrosos, calamidades conexas y otras como conservación del medio ambiente, actividades de salvamento y ayuda en desastres naturales que se presentan dentro de la geografía nacional.

El Presupuesto de la Institución es limitado lo que no permite atender las necesidades de la Institución a nivel nacional; la mayoría de Estaciones de Bomberos a Nivel Nacional sobreviven por medio de la Tasa de Servicio de Bomberos que pagan los contribuyentes de cada Municipio de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 reformado de la Ley de Bomberos de la República y art. 83 de la Ley de Municipalidades.

Los fondos por Tasa de Servicio de Bomberos son recaudados por cada Corporación Municipal, por lo que esos dineros entran a las arcas edilicias para posteriormente transferirse a las cuentas del Cuerpo de Bomberos, dentro de los siguientes diez días a mes de la recaudación, dichas cantidades pertenecen al Cuerpo de Bomberos, siendo cada Municipalidad solamente el ente recaudador; el problema que se suscita es que actualmente muchas Comunas presentan problemas con sus acreedores, por lo que a través de la Instancia Judicial están siendo embargadas sus cuentas, con el grave inconveniente de que también se embargan los valores por Tasa de Servicio de Bomberos, ya que como se planteó anteriormente, los valores recaudados entran a las arcas edilicias para posteriormente transferirse al Cuerpo de Bomberos.

La ayuda que por este acto se solicita y la que se espera se resuelva de manera urgente para no afectar el servicio que se presta a la ciudadanía en general, es instruir a los

TELEFONO EMERGENCIA: 198

"En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros"



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



Oficio No. CGB/086-2013.

operadores de Justicia que cuando se embarguen cuentas de Corporaciones Municipales, establezcan en el acta de embargo, que los valores que obran en dichas cuentas provenientes de la Tasa por Servicio de Bomberos no queden afectos al embargo; a fin de que la Municipalidad pueda realizar las transferencias conforme a ley; teniendo por consiguiente antes de realizar el embargo pedir certificación a la Corporación Municipal de a cuanto ascienden las cantidades recaudadas a fin de que dichos valores no sean susceptibles de embargo alguno.

El no contar con la colaboración de ese Poder del Estado en la problemática planteada, pone en precario el buen desempeño de la Institución, ya que no se tienen fondos para reparación de equipo, abastecimiento de combustible, pago de salarios, compra de uniformes, insumos y demás necesidades apremiantes para un servicio de calidad en beneficio de la población en general.

Seguros de su atención y respuesta favorable a la presente, se suscribe de usted:

Atentamente;

DISCIPLINA

HONOR

ABNEGACION

General de Bomberos



Abog. Wilson Ocasio Silva M.

**Coordinador General del Heroico y Benemérito
Cuerpo de Bomberos de Honduras.**

Ciudad. Miguel Ángel Mejía
Magistrado Provisional T. J. C.
Ci. Abogado. Alvaro Madrid
Secretaría de Estado SGP
Ci. Antigua.



TELÉFONO EMERGENCIA: 196

"En donde juzge el dolor y la tragedia, Regamos nosotros"